



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL N° 206 -2024-GRC/DIRESA/DG
Solo Válido para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria



DIRESA CALLAO

VISTOS:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, 18 de ABRIL de 2024
DIRESA - CALLAO
FECHA: 02-10-24

El Memorando N° 752-2024/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/EVAM, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 344-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.";

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.";

Que, con Resolución Directoral N° 081-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de marzo de 2022, se asignó a don **Walter GONGORA ARIZABAL**, las funciones como Coordinador de la Estrategia Regional Sanitaria de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 752-2024/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/EVAM, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que el servidor **Walter GONGORA ARIZABAL**, Psicólogo, nivel PS-IV, Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo 2022, a partir de 08 al 23 de abril de 2024 (16 días), proponiendo en su reemplazo a la servidora **Luisa ANZUALDO PADILLA**, Enfermera, nivel ENF-14, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El



M. Sanchez (e)

régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de su periodo vacacional 2023 por el periodo comprendido del 08 al 23 de abril de 2024 y se propone a la servidora **Inés Luisa ANZUALDO PADILLA**, Enfermera, nivel ENF-14, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 08 al 23 de abril de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 344-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: *“Resulta procedente **Asignar**, con eficacia anticipada a partir del 08 de abril de 2024, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Inés Luisa ANZUALDO PADILLA**, Enfermera, nivel ENF-14, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.”;*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 08 al 23 de abril de 2024, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Inés Luisa ANZUALDO PADILLA**, Enfermera, nivel ENF-14, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución directoral a la interesada, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 18 de ABRIL de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDUARDO MANSILLA HERRI
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº..... FECHA: 02-10-24

